

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-GRDL-HDAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE - REZOLA

Ruc/código :	10160034101	Fecha de envío :	04/07/2025
Nombre o Razón social :	CARRION SALVADOR MARIO EDGAR	Hora de envío :	19:06:31

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases, se puede apreciar que falta detallar las condiciones para la participación en consorcio. Por lo tanto solicitamos al comite evaluador se sirva detallar las condiciones para la participación en consorcio dengtro de las bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.5.2 Literal: 3.5 Página: 84

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 72 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión de la observación el comité decide acoger la observación en cumplimiento al Artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se detallara en la integración de bases las condiciones del consorcio

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE PARA ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE - REZOLA

Ruc/código :	10160034101	Fecha de envío :	04/07/2025
Nombre o Razón social :	CARRION SALVADOR MARIO EDGAR	Hora de envío :	19:06:31

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De la revisión de los factores de evaluación facultativos, en el plazo de prestación del servicio, se asigna un puntaje de 10 puntos al que cumpla con ejecutar el servicio entre 20 a 24 días calendarios.

Esto resulta incongruente ya que según los términos de referencia se puede ver que el plazo considerado para realizar los trabajos es de 70 días calendarios y exigir un plazo de 20 a 24 días para culminar los trabajos pondría en riesgo la correcta prestación del servicio.

Por lo tanto, solicitamos al comité de selección ampliar el plazo para ese factor hasta 60 días calendarios, tiempo prudencial para poder culminar de forma correcta la prestación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.2. Literal: B Página: 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 73 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión de la observación y en coordinación con el área usuaria, el comité decide acoger la observación en cumplimiento al Artículo 73 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se detallará en la integración de bases, en los factores de evaluación facultativos, en el plazo de prestación del servicio según lo solicitado